

REPÚBLICA DE HONDURAS

COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS

**UNIDAD COORDINADORA DE PROYECTO
No. 3800-HO**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA
SELECCIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL
No. A2-SCI-008/2010-BM**

**ASISTENCIA PARA LA REFORMA Y CAPACITACION DE LOS
REGLAMENTOS SOBRE: CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TECNICAS,
MARGEN DE SOLVENCIA E INVERSIONES DE LAS INSTITUCIONES DE
SEGUROS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

Tegucigalpa, M. D.C. Junio del 2010

**Edificio SANTA FE, 2do. Piso, Colonia El Castaño Sur
Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C"
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfono: 221-6909, Fax: 221-3375**

INDICE

A	Antecedentes.....	3
	A1. Antecedentes Generales.....	3
	A2. Antecedentes Específicos.....	3-4
B	Objetivo de la Consultoría.....	4
C	Objetivos específicos.....	4
D	Alcance de la Consultoría	4
	D1. Alcance General.....	5
	D2. Alcances Específicos (Tareas).....	5
E	Desarrollo de la consultoría y productos entregables.....	5-6
F	Tiempo de Ejecución.....	7-8
G	Mecanismos de Coordinación y enlace.....	9
H	Insumos que proporcionarán el Contratante.....	9
I	Forma de pago.....	10
J	Requerimientos mínimos para el Consultor.....	10
K	Criterios de Evaluación	11- 12
L	Información general.....	13- 14

CONSULTORIA INDIVIDUAL: ASISTENCIA PARA LA REFORMA Y CAPACITACION DEL REGLAMENTO SOBRE CONSTITUCIÓN DE RESERVAS TECNICAS, MARGEN DE SOLVENCIA E INVERSIONES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGUROS DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

A. ANTECEDENTES

A 1. Antecedentes Generales:

El Gobierno de Honduras, por medio de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, solicitó un Crédito de Asistencia Técnica a la Asociación Internacional de Fomento (AIF) para desarrollar en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y el Banco Central de Honduras (BCH) un proyecto para el fortalecimiento del sector financiero, siendo la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) establecida en la CNBS, la responsable del manejo del mismo.

El 16 de octubre de 2003, el Gobierno de Honduras y la AIF, suscribieron el Acuerdo de Crédito de Asistencia Técnica para el Sector Financiero No.3800-HO por US\$9.9 millones para financiar parte del costo del proyecto que tiene un valor total de US\$11.0 millones.

Dentro de dicho proyecto, se contempla la Asistencia Técnica para el Programa de Consolidación de la Banca que entre otras comprende: A.1 Mejora del Marco Legal y regulador de la Banca A.2) Diagnóstico y fortalecimiento del sistema bancario, A.3) Mejora del manejo de riesgo sistémico, A.4) Paquete de incentivos para la auto-rehabilitación de bancos, A.5) Diseño de un marco efectivo para la liquidación de activos. La presente consultoría estará enmarcada dentro del sub componente A.2

A 2. Antecedentes Específicos

La comisión Nacional de Bancos y Seguros, institución creada, por mandato de la Constitución de la República, artículo 245, atribución 31, mediante Decreto 155-95, del 24 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” el 18 de noviembre de 1995, inició operaciones formales en junio de 1996; previo a la creación de la Comisión, la supervisión del Sistema Financiero estuvo a cargo del Banco Central de Honduras, quien la ejerció por medio de la Superintendencia de Bancos y Seguros, que funcionó como un Departamento de dicho Banco.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, la CNBS ejercerá la supervisión, vigilancia y control de las instituciones bancarias públicas y privadas, aseguradoras, reaseguradoras, sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito bolsas de valores, puestos o casas de bolsa, fondos de pensiones e institutos de previsión, administradoras públicas y privadas de pensiones y jubilaciones y cualquier otra que realice intermediación financiera.

La participación de las instituciones de seguros dentro de los grupos financieros, requieren de una revisión y actualización de las normas de Solvencia I, Reservas Técnicas e Inversiones por parte de las Compañías de Seguros en la República de Honduras, como paso previo a la implementación de Solvencia II, estas normas están basadas en prácticas y políticas internacionales propias de las operaciones, bajo los cuales operan las entidades de seguros.

B. Objetivo de la Consultoría

La consultoría contempla la asistencia técnica para el programa de reforma de las normas prudenciales para la supervisión de las instituciones de seguros, así como la capacitación del personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones; sobre estas herramientas de supervisión, es decir que comprende la revisión y la reforma de la normativa prudencial aplicable en los aspectos del a) Reglamento sobre la constitución y liberación de las reservas técnicas, b) Reglamento del Margen de Solvencia, c) Reglamento de Inversiones para Instituciones de seguros, e) Capacitación para el personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática, Asesoría Legal y Auditores Externos con calificación “A” sobre la aplicación de las normas antes mencionadas.

Lo expuesto anteriormente es con el propósito de mantener actualizados los mecanismos de control y cumplimiento de estándares internacionales por parte de las entidades del sistema asegurador.

La Comisión Nacional de Bancos y Seguros solicita los servicios de un consultor individual para la revisión y reforma de la regulación, normas conexas y demás herramientas implementadas en la Superintendencia de Seguros y Pensiones con el fin de cumplir con los principios sobre Solvencia II, y actualizar lo relacionado con los reglamentos de Constitución de Reservas Técnicas, Margen de Solvencia e Inversiones de las aseguradoras, y capacitación a los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Seguros y Pensiones y demás usuarios relacionados.

C. Objetivos Específicos,

Revisar, analizar, modificar, actualizar, los Reglamentos sobre Constitución de Reservas Técnicas, Margen de Solvencia e Inversiones de Instituciones de Seguros; así como, la capacitación sobre los cambios propuestos de los tres (3) Reglamentos para el personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática y Asesoría Legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Auditores Externos que elaboran dictámenes anuales a las instituciones de seguros.

D. Alcance de la Consultoría

D1. Alcances Generales:

Los Principios Básicos sobre Suficiencia de Capital y de Solvencia, emitidos por la Internacional Association Insurance Supervisors (IAIS) exigen a las entidades aseguradoras, mantener una relación apropiada entre sus activos de riesgo, su capital mínimo y el patrimonio determinado sobre una base técnica, para propiciar un mercado de seguros eficiente, justo, transparente y estable para el beneficio y protección de los asegurados, beneficiarios y accionistas.

Se requiere que los reglamentos antes mencionados sean revisados y modificados si fuese el caso a efecto de adecuarlos a las mejores prácticas y estándares internacionales, con el objetivo de cumplir con una supervisión efectiva y basada en riesgos en las instituciones de seguros de la República de Honduras, obteniendo así; una nueva versión de los reglamentos de conformidad con normas y prácticas internacionales del sector asegurador.

Revisar, analizar, evaluar, actualizar y modificar los reglamentos de Margen de Solvencia, Constitución sobre Reservas Técnicas e Inversiones para cumplir con los requerimientos de los estándares internacionales de la Internacional Association Insurance Supervisors (IAIS), así como las demás herramientas previstas para llevar a cabo el proceso de observancia de este marco normativo prudencial, de manera que los objetivos de la consultoría se cumplan adecuadamente y se asegure un proceso fluido en perspectiva hacia un marco de supervisión adecuado al entorno actual.

Con relación al portafolio de los instrumentos financieros, el propósito del supervisor es que las instituciones de seguros destinen sus flujos de efectivo hacia instrumentos líquidos, seguros, rentables y que su portafolio este bien diversificado, obteniendo de esta forma una suficiencia con respecto a las obligaciones técnicas.

Asimismo, las reservas técnicas tienen que estar sustentadas en normas y prácticas internacionales del sector para obtener un equilibrio entre los riesgos asumidos y la rentabilidad técnica con requerimientos patrimoniales técnicos basados en el tamaño y volumen de la cartera de riesgos.

D2. Alcances Específicos (Tareas):

1. Análisis de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros

En base a ésta, la reglamentación emitida y de aquellos instrumentos legales que se hubieren identificado por la Superintendencia de Seguros y Pensiones, que comprenda como mínimo:

1.1. Revisión, modificación y mejoras de:

- a. El Reglamento de Margen de Solvencia.
- b. El Reglamento de Inversiones de Instituciones de Seguros.
- c. El Reglamento sobre Constitución de Reservas Técnicas.

1.2. Reformar, actualizar, mejorar y elaborar los lineamientos operativos establecidos para determinar los requerimientos de reservas técnicas, inversiones y margen de solvencia y sus impactos posibles en el resto de normas que regulan al sistema asegurador.

1.3. Elaborar un informe técnico que justifique las reformas a las normas y reglamentos aplicables, estableciendo los resultados del análisis practicado, siendo necesaria la participación del Comité contraparte nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con el propósito de lograr un consenso efectivo para que las propuestas sean aplicables y cumplan los objetivos de esta consultoría.

1.4 Capacitar a los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática, Asesoría Legal de la CNBS y auditores externos con calificación “A”.

E.- Desarrollo de la consultoría y productos entregables

El consultor deberá proponer un cronograma de trabajo que contemple la ejecución de todas las tareas en un plazo máximo de cuatro (4) meses calendario.

El cronograma deberá contener como mínimo las siguientes etapas:

1. Revisión, análisis, elaboración, propuesta y modificación, del “Reglamento de Margen de Solvencia”, “Reglamento sobre Constitución de Reserva Técnica”, “Reglamento de Inversiones de las Instituciones de Seguros”.
2. La entrega del primer informe de todos los productos previstos **en el inciso D**;
3. El consultor revisará conjuntamente con el Comité Contraparte nombrado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) cada informe de los tres (3) reglamentos propuestos, con el propósito de recabar las observaciones y recomendaciones del sector asegurador.
4. La entrega del segundo informe e incorporación de comentarios recibidos del Comité contraparte y de la UCP.
5. El consultor efectuará una exposición a cincuenta (50) participantes de la Cámara Hondureña de Aseguradores (CAHDA), sobre el contenido y las propuestas de cambio, sustentando las mismas ante el sector, en tres (3) jornadas de cuatro (4) horas cada una.
6. Efectuar las actividades de capacitación a treinta y seis (36) personas de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, tres (3) de la Gerencia de Estudios, dos (2) de la Gerencia de Informática, dos (2) de Asesoría Legal y tres (3) de los auditores externos, para un total de 46 participantes en los temas de Margen de Solvencia, Constitución y Liberación de Reservas Técnicas e Inversiones de una Institución de Seguros, en un periodo de tres (3) días o sea un día por cada proyecto de reglamento.

Capacitación para la CNBS y Auditores Externos

Tema	No. de Participantes	Fecha	Tiempo en Horas
Reservas Técnicas	46	Al final de la entrega del Reglamento	8
Margen de Solvencia	46	Al final de la entrega del Reglamento	8
Inversiones	46	Al final de la entrega del Reglamento	8

Capacitación para CAHDA

Tema	No. de Participantes	Fecha	Tiempo en Horas
Reservas Técnicas	50	Al final de la entrega del Reglamento	4
Margen de Solvencia	50	Al final de la entrega del Reglamento	4
Inversiones	50	Al final de la entrega del Reglamento	4

Área	Número de participantes
Superintendencia de Seguros y Pensiones:	36
Gerencia de Estudios	3
Dirección Legal	2
Gerencia de Informática	2
Auditores Externos	3
Total	46

7. Tiempo de entrega de la versión final de las reformas, incorporando comentarios adicionales recibidos durante la capacitación.

F.- Tiempo de Ejecución:

El tiempo de ejecución de la consultoría será de cuatro (4) meses calendario.

Fase	Actividades Generales	días calendario
1ra.	Suministrar una guía práctica específica que permita evaluar las políticas y procedimientos internos de las instituciones de seguros en la administración de los instrumentos financieros. Capacitar al personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática, Asesoría Legal y Auditores Externos sobre el análisis de las mejores prácticas internacionales, modelos, guías, procedimientos, análisis y escenarios prácticos sobre la administración de los instrumentos financieros en las instituciones de seguros. Discusión con el equipo contraparte, entrega del producto y resultados finales del Reglamento de Inversiones para Instituciones de Seguros. (Una copia impresa y otro en medio magnético, Word y PDF). Exposición ante la CAHDA sobre el Proyecto de Reglamento de Inversiones de las Instituciones de Seguros.	40
2da.	Proporcionar una metodología para la constitución y liberación de las reservas para riesgos en curso, matemáticas, de previsión, siniestros, IBNR y riesgo catastrófico por ramos de seguros y por plazos (corto y largo plazo). Capacitar al personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática, Asesoría Legal y Auditores Externos sobre el análisis de las mejores prácticas internacionales, modelos, guías, procedimientos, análisis y escenarios prácticos sobre la constitución y liberación de reservas técnicas por ramos y plazos de las instituciones de seguros. Discusión con el equipo contraparte, entrega del producto y resultados finales del Reglamento sobre Constitución y Liberación de las Reservas Técnicas. (Una copia impresa y otro en medio magnético, Word y PDF). Exposición ante la CAHDA sobre el Proyecto de Reglamento sobre Constitución y Liberación de las Reservas Técnicas.	40
3ra.	Presentar modelos, parámetros y escenarios que habrían de utilizarse para la evaluación, medición y control de la solvencia de una institución de seguros. Capacitar al personal de la Superintendencia de Seguros y Pensiones, Gerencia de Estudios, Gerencia de Informática, Asesoría Legal y Auditores Externos sobre el análisis de las mejores prácticas internacionales, modelos, guías, procedimientos, análisis y escenarios prácticos sobre margen de solvencia en las instituciones de seguros. Discusión, entrega de productos y resultados finales de la consultoría, la entrega de productos será en (una copia impresa y otra en medio magnético, Word y PDF). Exposición ante la CAHDA sobre el Proyecto de Reglamento de Margen de Solvencia de las Instituciones de Seguros.	40
	Total	120

G.- Mecanismos de Coordinación y Enlace:

El trabajo será coordinado por la Unidad Coordinadora del Proyecto, además el Consultor tendrá como contraparte al equipo técnico que designe la CNBS, con el cual podrá realizar reuniones de trabajo para discutir los fundamentos, alcance, de las labores a efectuar y los informes presentados en cada una de las fases de la consultoría, cuando así sea requerido.

Los informes presentados por el consultor requieren ser revisados y aceptados por el Comité Contraparte designado, el cual deberá pronunciarse en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de la recepción de los informes a través de la Unidad Coordinadora del Proyecto. Si como producto del pronunciamiento del Comité Contraparte existieren requerimientos adicionales por parte de la CNBS, el Consultor deberá presentar un nuevo informe y subsanar las observaciones, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de envío de los requerimientos por la UCP.

Cuando se efectúen segundas o mas observaciones y objeciones al documento presentados por el Consultor, se concede el mismo plazo a partir de la fecha de recepción o envío.

H. Insumos que proporcionan el Contratante y tiempo de ejecución para la realización de su trabajo, el Consultor tendrá:

- El Reglamento de Margen de Solvencia (Resolución No. 946/05-08-2003 y 019/06-01-2004));
- El Reglamento de Constitución sobre Reserva Técnica (Resolución 041/13-01-2004);
- La Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Título III, Capítulo II “Del Capital, Margen de Solvencia, y Utilidades”, (Artículo No. 50 al 59); Capítulo III, “Constitución de Reservas Técnicas y Régimen de Inversiones”, (Artículo No. 60 al 63).
- El Reglamento de Inversiones de las Instituciones de Seguros, (Resolución No.104-3/2007 del Directorio del Banco Central de Honduras).
 - La Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros
 - La Ley del Sistema Financiero
 - La Ley del Banco Central de Honduras
 - Visitas a Entidades Supervisadas
 - Visitas a Auditores Externos
 - Visitas al Banco Central de Honduras
 - Visita a la Cámara Hondureña de Aseguradoras CAHDA
 - Entrevistas con funcionarios y empleados de la CNBS

I. Forma de Pago

La forma de pago se realizará de la siguiente forma:

1. Primer Pago: 10% a la firma del contrato contando con la aprobación al plan de trabajo incluyendo las actividades a desarrollar y sus tiempos de ejecución (cronograma) por parte del Comité Contraparte de la CNBS y la Unidad Coordinadora del Proyecto
2. Segundo Pago: 40% contra la presentación y aprobación del I Informe de los productos señalados en el inciso “D”, en un tiempo máximo de dos (2) meses.
3. Tercer Pago: 50% contra la presentación y aprobación por parte de la CNBS del Informe final de las normas descritas en el inciso 1.1 e incorporación de las recomendaciones recibidas del Equipo Contra Parte de la Superintendencia de Seguros y Pensiones; así como de las recomendaciones que resulten de la capacitación en un plazo máximo de dos (2) meses; a partir del segundo pago.

Los documentos deberán presentarse en original y cuatro (4) copias, presentados en forma escrita y encuadradas y en medio magnético (Acrobat y en el programa en que hayan sido elaborados).

J.- Requerimientos profesionales mínimos del consultor:

El Consultor deberá tener experiencia en trabajos técnicos desarrollados para el sector asegurador y en consultorías similares a la propuesta.

No.		Requerimientos mínimos	Cantidad
1	Consultor en temas de Solvencia I, Reservas Técnicas e Inversiones de Instituciones de Seguros	Profesional universitario con formación en el área económica y/o administrativa, de preferencia con estudios de postgrado, con amplios conocimientos en asuntos relacionados en las materias de seguros, económicos, Así como, de estándares internacionales en normas prudenciales y de supervisión aplicables al sector asegurador. A. Experiencia internacional en consultorías al sector asegurador, incluyendo: - La revisión y evaluación de normativa y regulaciones existentes; - Elaboración de diagnósticos sobre la aplicación y grado de cumplimiento de normas prudenciales o de carácter internacional; e, - Implementación de normativas vinculadas al sector asegurador, específicamente en lo relativo a requerimientos según las mejores prácticas internacionales.	1

		- Experiencia laboral en el sector asegurador, igual o mayor a los cinco (5) años. - B. Experiencia de por los menos dos (2) consultorías realizadas con Supervisores de Seguros, debidamente acreditados y sustentados por los contratantes, mediante referencias por escrito del grado de calidad. C. Dominio pleno del idioma español D. Currículum Vitae, con el detalle de los trabajos realizados durante su vida profesional que detalle su experiencia específica como consultor.	
--	--	---	--

K.- Criterios de Evaluación:

Para poder evaluar los candidatos, se requerirá que el consultor presente:

Currículo Vitae, con el detalle de los trabajos realizados durante su vida profesional, indicando fecha y país.

Los candidatos serán evaluados tomando en cuenta los siguientes criterios:

No.	CONCEPTO	PUNTAJES		
		INDIVIDUAL	MÁXIMO ELEGIBLE	TOTAL
Evaluación Técnica				
I	1)Experiencia General del Consultor en Temas Relacionados:		70	70
	Experiencia en consultorías en el sistema asegurador, específicamente en el tema de Solvencia II, Constitución y Liberación de Reservas Técnicas e Inversiones de instituciones de seguros, con experiencia mínima en la evaluación, revisión, diagnóstico e implementación de normativa prudencial y de supervisión, con grado académico en el área económica y/o administrativa, de preferencia con estudios de post grado y con sólidos conocimientos en temas y económicos y financieros.			
	1.1 Experiencia específica en el desarrollo de proyectos de consultorías similares o relacionados en el Sector Asegurador:			
	a) Más de tres proyectos			
	b) Dos proyectos			
	c) Un proyecto			
	1.2 Experiencia en la elaboración de normas sobre Solvencia II, Reservas Técnicas e Inversiones en instituciones de seguros.			

No.	CONCEPTO	PUNTAJES					
		INDIVIDUAL	MÁXIMO ELEGIBLE	TOTAL			
Evaluación Técnica							
	a) Más de tres proyectos	15					
	b) Dos proyectos	10					
	c) Un proyecto	5					
	1.3 Implementación de normativas vinculadas al sector asegurador, específicamente en lo relativo a requerimientos según las mejores prácticas internacionales.	15					
	a) Más de tres proyectos	15					
	b) Dos proyectos	10					
	c) Un proyecto	5					
	1.4 Profesional universitario con formación en el área económica y/o administrativa, de preferencia con estudios de postgrado y amplios conocimientos en asuntos relacionados en las materias de seguros, económicos Así como, de estándares internacionales en normas prudenciales y de supervisión aplicables al sector asegurador.	20					
	a) Estudios de postgrado y conocimientos de seguros, economía y finanzas.	20					
	b) Estudios a nivel de licenciatura y conocimientos económicos y financieros.	15					
	c) Estudios a nivel de licenciatura, únicamente.	5					
	II	2) Experiencia laboral mínima de cinco años en el sector asegurador en cargos ejecutivos en una entidad supervisora nacional o regional o en una Compañía de Seguros			15	15	15
		a) Cinco (5) años o más en entidad supervisora			15		
b) Cinco(5) años o más en una Compañía de Seguros		10					
c) De tres(3) a cuatro (4) años. En una entidad supervisora o Compañía de Seguros		5					
2.1) Experiencia profesional en organismos multilaterales Experiencia en desarrollo de trabajos de consultoría y asesorías de proyectos en organismos multilaterales relacionados con el tema de la Consultoría		5	5	5			
a) Más de tres (3) proyectos		5					
b) Dos (2) proyectos		3					
c) Un (1) proyecto		0					
2.2) Experiencia en la Región Experiencia en consultorías afines al tema de la presente consultoría efectuadas en la región		10	10	10			
a. Centro América y México		10					
b. Sur América		6					
c. Resto del Mundo		0					
TOTAL EVALUACIÓN TÉCNICA				100			

El porcentaje mínimo necesario para pasar la evaluación curricular, es de puntos: 80

El consultor que obtenga el primer lugar en la evaluación curricular será invitado a negociar el contrato, el cual deberá presentar previo al primer pago su plan de trabajo incluyendo las actividades a desarrollar y sus tiempos de ejecución (cronograma)

L. INFORMACIÓN GENERAL

1. Nombre del Contratante es: **Comisión Nacional de Bancos y Seguros**
2. El método de selección es: **Selección de Consultor Individual**
3. La fecha de edición de las Normas es: **Edición enero 1997, revisada septiembre 1997, enero 1999 y mayo 2002.**
4. Modalidad de la contratación: **Trabajos Menores mediante Pagos de una Suma Global**
5. Se pide una propuesta técnica y financiera: **No**
6. El nombre, la dirección y los números de teléfono del funcionario o funcionarios del Contratante son: **Lic. Juan Carlos Fiallos, 2do. piso edificio Santa Fe, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque "C", Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 221-6909 y Fax (504) 221 3375. Correo electrónico: ucp-adquisiciones@cnbs.gov.hn**
7. El Contratante proporcionará los siguientes insumos: oficina, servicios de apoyo **información necesaria y/o que se requiera para el desarrollo de la Consultoría.**
8. Pueden pedirse aclaraciones hasta el día **16 de junio de 2010 a las 14:00 hora oficial de la República de Honduras**, a la dirección indicada en el numeral 6 ó 13.
9. Es obligatorio que la documentación deberá presentarse en el idioma: **Español, la misma deberá estar firmada por el Consultor.**
10. **Impuestos:** Se aplicará un Diez por Ciento (10%) de retención, sobre el valor pagado por concepto de honorarios totales a las personas naturales o jurídicas **no residentes o no domiciliados en el país**, en aplicación del Impuesto sobre la Renta establecido en el artículo 5to., numeral 3) de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, Decreto Legislativo 17-2010.

Se aplicará un Doce punto Cinco por Ciento (12.5%) de retención, sobre el valor pagado por concepto de honorarios totales a las personas naturales o jurídicas **residentes en el país**, en aplicación del Impuesto sobre la Renta establecido en el artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta. Dichas retenciones no serán aplicables a las personas naturales o jurídicas sujetas al régimen de pagos a cuenta.
11. **El consultor que obtenga el primer lugar en la evaluación curricular se le invita a negociar y deberá expresar los costos de los honorarios, impuesto y gastos reembolsables en la moneda: Dólares de Estados Unidos de América.**
12. El consultor debe presentar **un original y dos** copias del curriculum vitae en un sobre cerrado en forma inviolable, marcando claramente el nombre y numero de la consultoría a que está aplicando En dicho sobre deberá figurar la dirección donde se deben presentar los documentos,

además de la siguiente advertencia marcada con claridad: **“ABRIR SOLAMENTE EN PRESENCIA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN.”**

13. La dirección para la presentación de los documentos es: **Gerencia de Proyectos, Unidad Coordinadora de Proyectos (UCP) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, Edificio Santa Fe, 2do. piso, Colonia El Castaño Sur, Paseo Virgilio Zelaya Rubí, Bloque “C”, Tegucigalpa M.D.C., Teléfono (504) 221-6909 y fax (504) 221-3375. Los documentos podrán ser enviados por Courier, no se aceptaran documentos por medio electrónico.**
10. La documentación deberá presentarse a más tardar **el 24 de junio de 2010, hasta las 10:00 horas, hora oficial de la República de Honduras.**
11. Se prevé que el trabajo comience **a finales de julio o agosto de 2010, en las oficinas de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de la Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.**